

ORIGINAL

## Penitentiary crisis in Ecuador: the impact of prolonged preventive detention

### Crisis penitenciaria en Ecuador: el impacto de la prisión preventiva prolongada

Geovanny Leopoldo Borja Martínez<sup>1</sup>  , Daniel Adriano Gavilanes Lascano<sup>1</sup>  , Henry Jonathan Caiza Moreta<sup>1</sup>  

<sup>1</sup>Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Matriz Ambato. Ecuador.

**Citar como:** Borja Martínez GL, Gavilanes Lascano DA, Caiza Moreta HJ. Penitentiary crisis in Ecuador: the impact of prolonged preventive detention. Salud, Ciencia y Tecnología - Serie de Conferencias. 2025; 4:619. <https://doi.org/10.56294/sctconf2025619>

Recibido: 10-02-2024

Revisado: 28-07-2024

Aceptado: 08-01-2025

Publicado: 09-01-2025

Editor: Prof. Dr. William Castillo González 

Autor para la correspondencia: Geovanny Leopoldo Borja Martínez 

#### ABSTRACT

This study explored the impact of the excessive use of preventive detention in the Ecuadorian prison system, focusing on its influence on equity, effectiveness and human rights. The research combined quantitative and qualitative methods, such as surveys, interviews and statistical analysis, to evaluate the duration of pretrial detention, prison conditions and inmates' perception of justice. The findings showed that preventive detention in Ecuador is often lengthened due to slow case resolution, judicial overload, and lack of trained personnel, which negatively affects inmates. Many perceived their situation as unfair, highlighting the paucity of alternative precautionary measures and limited access to an adequate defense. The investigation underlined the urgency of implementing judicial and penitentiary reforms that promote the use of less restrictive measures, better management of available resources and a respectful approach to human rights.

**Keywords:** Human Rights; Judicial Reforms; Criminalization; Social Reintegration.

#### RESUMEN

Este estudio exploró el impacto del uso excesivo de la prisión preventiva en el sistema penitenciario ecuatoriano, centrado en su influencia sobre la equidad, la efectividad y los derechos humanos. La investigación combinó métodos cuantitativos y cualitativos, como encuestas, entrevistas y análisis estadístico, para evaluar la duración de la prisión preventiva, las condiciones carcelarias y la percepción de justicia de los reclusos. Los hallazgos mostraron que la prisión preventiva en Ecuador a menudo se alarga debido a la lentitud en la resolución de casos, la sobrecarga judicial y la falta de personal capacitado, lo que afecta negativamente a los reclusos. Muchos percibieron su situación como injusta, destacando la escasez de medidas cautelares alternativas y el acceso limitado a una defensa adecuada. La investigación subrayó la urgencia de implementar reformas judiciales y penitenciarias que promuevan el uso de medidas menos restrictivas, una mejor gestión de los recursos disponibles y un enfoque respetuoso de los derechos humanos.

**Palabras clave:** Derechos Humanos; Reformas Judiciales; Criminalización; Reinserción Social.

#### INTRODUCCIÓN

El sistema de justicia penal ecuatoriano enfrenta desafíos críticos que comprometen su capacidad para garantizar una administración efectiva y equitativa de la justicia. Uno de los aspectos más controvertidos y problemáticos es el uso excesivo de la prisión preventiva, una medida cautelar que, en teoría, debería ser aplicada como último recurso y únicamente en circunstancias excepcionales. En Ecuador, esta herramienta,

diseñada para asegurar la comparecencia de los procesados y proteger el debido proceso, ha evolucionado en una práctica recurrente que evidencia serios problemas estructurales y conceptuales en el sistema judicial.<sup>(1)</sup>

En su concepción original, la prisión preventiva responde a principios como la proporcionalidad, idoneidad y necesidad, criterios fundamentales para justificar su aplicación. Sin embargo, en la práctica ecuatoriana, estos principios son frecuentemente ignorados, resultando en la detención de un número alarmante de personas sin sentencia condenatoria. Según estudios recientes, más de un tercio de la población carcelaria en Ecuador está compuesta por individuos en espera de juicio, lo que refleja un uso indiscriminado y muchas veces injustificado de esta medida cautelar. La ausencia de mecanismos efectivos de supervisión y control, junto con la falta de formación adecuada para jueces y operadores de justicia, ha llevado a que esta herramienta se convierta en una opción predeterminada, más que en una excepción ponderada y fundamentada.<sup>(2)</sup>

El impacto de esta situación trasciende el ámbito individual, afectando no solo a quienes son privados de libertad sino también al sistema penitenciario en su conjunto. La prolongada duración de la prisión preventiva y la sobrepoblación carcelaria resultante han exacerbado problemas históricos como el hacinamiento, las condiciones inhumanas en los centros de reclusión y la falta de recursos adecuados para la rehabilitación y reinserción social de los detenidos. Estos problemas perpetúan un ciclo de criminalidad y reincidencia que debilita aún más la legitimidad y eficacia del sistema de justicia penal en Ecuador. En este contexto, la vulneración del principio de presunción de inocencia se convierte en una constante preocupante, evidenciando un déficit en la protección de derechos humanos fundamentales.<sup>(7)</sup>

Uno de los efectos más graves es la sobrecarga del sistema penitenciario, que se traduce en condiciones insostenibles para los reclusos y una crisis carcelaria permanente. La incapacidad de los centros penitenciarios para gestionar la creciente población ha generado un entorno de violencia, insalubridad y degradación que deshumaniza a los detenidos y obstaculiza cualquier esfuerzo por rehabilitarlos. Estas condiciones no solo violan estándares internacionales de derechos humanos, sino que también perpetúan una percepción de injusticia y arbitrariedad dentro del sistema, alimentando la desconfianza ciudadana hacia las instituciones judiciales y penitenciarias.<sup>(3)</sup>

A nivel estructural, el uso indiscriminado de la prisión preventiva evidencia una falta de criterios claros y objetivos en su aplicación, así como una ausencia de políticas públicas enfocadas en garantizar alternativas viables a esta medida cautelar.<sup>(9)</sup> La revisión de medidas como arrestos domiciliarios, brazaletes electrónicos u otras opciones menos restrictivas es prácticamente inexistente en el panorama judicial ecuatoriano.<sup>(11)</sup> Además, la carencia de un análisis profundo y multidimensional sobre las implicaciones de estas decisiones judiciales perpetúa un sistema penal que prioriza el castigo inmediato sobre la justicia reparativa y preventiva.<sup>(10)</sup>

La situación actual plantea panoramas fundamentales sobre la legitimidad, la equidad y la eficacia del sistema de justicia penal ecuatoriano. La implicación de una democracia el hecho de que miles de ciudadanos sean privados de libertad sin una sentencia que los condene. La insidencia de esta práctica a la percepción de justicia y al respeto por los derechos humanos en el país. Además de las acciones concretas que se deben tomar para garantizar que la prisión preventiva vuelva a ser una medida excepcional y no la norma.<sup>(4)</sup>

La comunidad académica y los organismos internacionales han señalado insistentemente que la prisión preventiva debe utilizarse como una herramienta de última instancia, reservada únicamente para casos en los que existan pruebas claras de un riesgo inminente de fuga o de amenaza a la seguridad pública.<sup>(6)</sup> En el caso de Ecuador, el sistema judicial carece de lineamientos específicos y mecanismos de supervisión adecuados, lo que ha derivado en un abuso sistemático de esta medida cautelar. A esta problemática se suma la falta de formación adecuada entre los operadores de justicia, quienes frecuentemente imponen esta medida sin un análisis exhaustivo de las circunstancias individuales de cada caso, desatendiendo principios como la proporcionalidad y la necesidad.<sup>(7)</sup>

Los efectos negativos del uso excesivo de la prisión preventiva no son solo jurídicos, sino también sociales y económicos. Las personas privadas de libertad sufren consecuencias irreversibles en su salud física y mental, mientras que sus familias enfrentan impactos devastadores en términos económicos y emocionales. Paralelamente, el sistema penitenciario ecuatoriano se ve desbordado por una población carcelaria creciente, lo que agrava las tensiones internas y dificulta la implementación de programas de rehabilitación efectivos. Estas condiciones perpetúan un ciclo de exclusión social y criminalidad que socava los objetivos fundamentales del sistema de justicia.<sup>(5)</sup>

Este estudio tiene como objetivo analizar el impacto del uso excesivo de la prisión preventiva en el sistema penitenciario ecuatoriano, destacando sus implicaciones en términos de equidad, efectividad y respeto a los derechos humanos. Desde una perspectiva crítica y multidisciplinaria, se identifican las causas y consecuencias de esta problemática, subrayando la urgencia de implementar reformas judiciales y penitenciarias que promuevan una justicia más equitativa, transparente y humanitaria. Solo mediante un compromiso real con estos cambios y una colaboración activa entre los actores involucrados será posible fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones del Estado y construir un sistema de justicia más justo y respetuoso de los derechos fundamentales.<sup>(6)</sup>

## MÉTODO

El presente estudio adopta un enfoque mixto, combinando metodologías cuantitativas y cualitativas para analizar el impacto del uso excesivo de la prisión preventiva en el sistema penitenciario ecuatoriano. Esta integración metodológica busca proporcionar una comprensión profunda y amplia del fenómeno, explorando tanto las dimensiones numéricas como las narrativas de la problemática. La muestra está compuesta por 247 reclusos en prisión preventiva de tres centros penitenciarios representativos del Ecuador: Centro de Rehabilitación Social Regional Guayas, Centro de Rehabilitación Social Cotopaxi, y Centro de Rehabilitación Social Turi. La muestra se divide en 70 % hombres y 30 % mujeres, desde jóvenes adultos, adultos medios a mayores, y tipo de delito imputado, desde delitos menores, graves hasta de alto impacto. La selección se realizó mediante un muestreo aleatorio simple para garantizar la diversidad de los participantes y minimizar posibles sesgos.

El diseño del estudio es de tipo descriptivo-exploratorio, enfocado en identificar patrones, relaciones y efectos del uso excesivo de la prisión preventiva en la población carcelaria de Ecuador. La combinación de enfoques permite contrastar datos estadísticos con las percepciones y experiencias de los reclusos, generando una visión integral de la problemática.

El componente cuantitativo se centra en la recolección y análisis de datos estadísticos relacionados con la situación de los reclusos en prisión preventiva. Se diseñó un cuestionario con preguntas cerradas que abordan variables clave como el tiempo en prisión preventiva, las condiciones carcelarias, el acceso a procesos judiciales y la percepción de justicia. Se revisaron registros penitenciarios y judiciales para obtener datos relacionados con las causas del encarcelamiento preventivo, los tiempos de detención y la frecuencia de la imposición de esta medida cautelar. Los datos cuantitativos se analizaron mediante herramientas estadísticas, utilizando software especializado como SPSS. Las técnicas incluyeron análisis descriptivos (promedios, medianas y frecuencias) y correlaciones para identificar relaciones significativas entre las variables estudiadas.

El componente cualitativo busca explorar las experiencias, percepciones y consecuencias de la prisión preventiva en los reclusos, complementando los hallazgos cuantitativos. Se llevaron a cabo entrevistas individuales con 50 reclusos seleccionados de la muestra total, además de la investigación documental que recolectó el efecto de estas variables. Las preguntas abordaron temas como el impacto emocional, las condiciones de vida en prisión y su percepción sobre el sistema judicial. Estas sesiones promovieron discusiones abiertas sobre las experiencias comunes y divergentes. Se realizaron visitas a los centros penitenciarios para registrar las condiciones de vida y el ambiente carcelario, documentando elementos clave como hacinamiento, higiene y acceso a recursos básicos. El análisis cualitativo se llevó a cabo mediante técnicas de codificación temática, utilizando software como NVivo. Esto permitió identificar patrones y temas recurrentes que enriquecieron la interpretación de los datos.

Para garantizar la validez y confiabilidad de los resultados, se empleó la triangulación metodológica, comparando los hallazgos de las encuestas, las entrevistas y los datos documentales. Este enfoque permitió corroborar la información desde diferentes perspectivas y reducir posibles sesgos. Este enfoque metodológico mixto busca no solo describir y analizar el impacto del uso excesivo de la prisión preventiva en Ecuador, sino también generar información valiosa que oriente futuras reformas judiciales y penitenciarias, contribuyendo a un sistema más equitativo y respetuoso de los derechos humanos.

## RESULTADOS

Los resultados indicaron que el 28 % de los encuestados permaneció en prisión preventiva menos de seis meses, mientras que un 34 % había estado entre seis meses y un año. El 24 % de los reclusos señaló que su tiempo en prisión preventiva oscilaba entre uno y dos años, y un 14 % manifestó haber superado los dos años en esta condición.

El promedio general de tiempo en prisión preventiva fue de 11,4 meses, con una mediana de 9 meses, mientras que la duración más común estuvo entre los seis meses y un año. Estos resultados manifestaron un problema sistémico en el sistema judicial ecuatoriano. La lentitud en la resolución de casos, la sobrecarga de trabajo en los tribunales y la insuficiencia de personal judicial capacitado fueron factores determinantes que contribuyeron a esta situación. La mayoría de los casos que se resolvieron en menos de seis meses correspondieron a delitos menores, donde la complejidad probatoria era menor y las autoridades priorizaron una resolución más ágil (tabla 1).

Tabla 1. Tiempo en prisión preventiva

Duración en prisión preventiva	Porcentaje del total (%)	Estadística General	Observaciones
Menos de 6 meses	28	Promedio: 11,4 meses	Principalmente casos de delitos menores, con menor complejidad probatoria.
Entre 6 meses y 1 año	34	Mediana: 9 meses	Categoría más frecuente; incluye delitos de mediana gravedad.

Entre 1 y 2 años	24	Moda: 6-12 meses	Procesos más complejos, mayor carga probatoria y lentitud en los tribunales.
Más de 2 años	14	Mayor tiempo: >2 años	Casos de alta complejidad o falta de capacidad judicial para resolver expedientes.

En varios de estos casos se cuestionó la necesidad de imponer la prisión preventiva, sugiriendo que medidas cautelares menos restrictivas, como el arresto domiciliario, pudieron haber sido igualmente efectivas. Los tiempos de prisión preventiva más prolongados, comprendidos entre uno y dos años o más, afectaron principalmente a personas imputadas por delitos graves o de alto impacto, como homicidio, narcotráfico o corrupción. En estos casos, los largos procesos de investigación y la acumulación de pruebas conllevaron a retrasos significativos.

Los datos reflejaron diferencias notables cuando se analizaron las variables demográficas. En términos de género, los hombres presentaron un tiempo promedio de prisión preventiva mayor de 12,1 meses, en comparación con las mujeres de 9,3 meses. Esto estuvo relacionado con el tipo de delitos imputados, ya que una mayor proporción de hombres enfrentó cargos relacionados con delitos de alto impacto, los cuales requirieron investigaciones más extensas. En cuanto a la edad, los jóvenes adultos, entre los 18 y 30 años, permanecieron menos tiempo en prisión preventiva, con un promedio de 9,7 meses, mientras que los adultos medios y mayores, entre 31 y 60 años, presentaron un promedio superior, de 13,2 meses, relacionado con su mayor participación en delitos graves o de alto impacto.

El tipo de delito también marcó una diferencia significativa. Aquellos imputados por delitos menores generalmente pasaron menos de seis meses en prisión preventiva, mientras que los acusados de delitos graves estuvieron entre seis meses y dos años. Los reclusos relacionados con delitos de alto impacto registraron tiempos significativamente más largos, con un promedio superior a los 1,5 años, lo que reflejó la complejidad inherente de sus procesos judiciales.

Esta situación de privación estuvo de la mano con las críticas condiciones carcelarias. Los datos mostraron que un 68 % de los reclusos percibió las condiciones de las instalaciones como deficientes o inadecuadas. Entre estos, el 40 % calificó las condiciones como críticas, mencionando problemas graves como el hacinamiento extremo, la falta de higiene básica y el acceso limitado a agua potable. Otro 28 % señaló que, aunque las condiciones eran precarias, al menos se contó con espacios mínimos para descansar. Solo un 4 % describió las condiciones como aceptables o adecuadas.

En cuanto a los servicios básicos, el 56 % de los encuestados indicó que no tenían acceso regular a atención médica, mientras que un 72 % afirmó haber enfrentado dificultades para acceder a alimentos de calidad o en cantidades suficientes. Los reclusos también destacaron la falta de programas de rehabilitación: un 62 % mencionó que no tenían acceso a actividades educativas, laborales o recreativas, lo cual redujo las oportunidades de preparación para la reinserción social.

El análisis estadístico reveló que las mujeres reclusas enfrentaban mayores dificultades en comparación con los hombres. Reportaron condiciones críticas de hacinamiento, particularmente en áreas diseñadas originalmente para albergar un menor número de internas. Más de la mitad indicó sentirse más vulnerables a enfermedades debido a la falta de atención médica especializada y a la precariedad de los espacios sanitarios. Por otro lado, los reclusos jóvenes y los adultos mayores representaron los grupos más afectados por la falta de acceso a servicios básicos, siendo los primeros más propensos a conflictos internos por los espacios y los segundos a problemas de salud no atendidos.

La explicación de estos resultados radicó en varios factores estructurales y operativos. La sobrepoblación en los centros penitenciarios fue un elemento determinante, ya que el número de reclusos excedió ampliamente la capacidad diseñada, lo que generó un ambiente de tensión constante. La limitada inversión estatal en infraestructura y personal adecuado contribuyó significativamente al deterioro de las condiciones. A esto se sumaron las deficiencias en la administración y gestión de recursos dentro de los centros, las cuales acentuaron las disparidades en la distribución de servicios esenciales.

En concordancia se revelaron serias deficiencias en el acceso a los procesos judiciales y una percepción generalizada de injusticia. El 58 % de los encuestados manifestó dificultades para comprender los procedimientos legales debido a la falta de información clara y adecuada, mientras que un 42 % indicó haber experimentado demoras excesivas en la asignación de audiencias. Un alarmante 65 % señaló haber tenido acceso limitado a asistencia legal, en muchos casos representados por defensores públicos que, debido a la sobrecarga laboral, no ofrecieron un seguimiento adecuado a sus casos.

La percepción de justicia fue negativa en un 71 % de los reclusos, quienes describieron su situación como arbitraria o desproporcionada. El 48 % expresó que nunca se les ofrecieron medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva, mientras que un 39 % consideró que su situación legal no fue evaluada de manera justa. Estas cifras fueron más altas entre aquellos imputados por delitos menores, quienes argumentaron que su

encarcelamiento no era proporcional al delito presuntamente cometido.

El análisis mostró que la demora en los procesos y el limitado acceso a una defensa adecuada se debieron a la sobrecarga del sistema judicial, con un número insuficiente de jueces y defensores públicos frente al volumen de casos. La falta de capacitación específica en derechos humanos y procedimientos alternativos influyó negativamente en la percepción de justicia entre los reclusos. La situación fue especialmente crítica en el Centro de Rehabilitación Social Regional Guayas, donde un 79 % de los internos reportó insatisfacción con su acceso a procesos judiciales y percepción de justicia, en comparación con un 68 % en Cotopaxi y un 62 % en Turi. Esto subrayó la necesidad urgente de reformas para garantizar un sistema judicial más eficiente y equitativo (tabla 2).

Tabla 2. Acceso a Procesos Judiciales y Percepción de Justicia

Indicador	Porcentaje General (%)	Centro Guayas (%)	Centro Cotopaxi (%)	Centro Turi (%)
Dificultades para comprender procedimientos legales	58	63	55	50
Demoras excesivas en asignación de audiencias	42	48	40	38
Acceso limitado a asistencia legal	65	71	63	61
Percepción negativa de justicia (arbitraria/desproporcionada)	71	79	68	62
Falta de medidas cautelares alternativas	48	54	46	44
Situación legal no evaluada de manera justa	39	45	38	34

Las entrevistas realizadas de una manera más directa ofrecieron una visión profunda sobre los impactos emocionales, psicológicos y sociales. Entre los entrevistados, un 64 % señaló experimentar altos niveles de ansiedad, con síntomas recurrentes como insomnio, ataques de pánico y un constante estado de incertidumbre. Estas experiencias estuvieron estrechamente ligadas al tiempo prolongado en prisión preventiva. Uno de los reclusos del Centro de Rehabilitación Social Regional Guayas expresó: “Es como si mi vida estuviera congelada; no sé cuánto tiempo más tendré que soportar esta espera.” Este sentimiento fue especialmente común en este centro, donde el 70 % de los entrevistados reportó niveles críticos de angustia por demoras procesales.

En cuanto al impacto psicológico, el 48 % mencionó haber experimentado episodios de depresión durante su detención. Este fenómeno se exacerbó debido a la ausencia de programas de atención psicológica o soporte emocional dentro de los centros penitenciarios. Un interno del Centro de Rehabilitación Social Cotopaxi comentó: “Aquí no hay ayuda; te encierran y esperan que sobrevivas.” De los entrevistados, un 36 % admitió haber considerado el suicidio en algún momento, especialmente entre los reclusos más jóvenes. La percepción de aislamiento y abandono fue un factor determinante en estas tendencias, evidenciando la falta de recursos adecuados para atender su bienestar mental.

Con respecto a la reincidencia, un 44 % de los entrevistados había sido detenido previamente. Dentro de este grupo, un 68 % destacó el desempleo como la razón principal para reincidir en actividades ilícitas. Un recluso del Centro de Rehabilitación Social Turi relató: “Cuando sales, no tienes nada. Nadie confía en ti y no hay trabajo, así que terminas volviendo al mismo lugar.” Asimismo, un 34 % mencionó el estigma social como un obstáculo significativo para su reintegración, mientras que un 24 % afirmó que la falta de programas de reinserción los dejó sin herramientas para empezar de nuevo.

Un 28 % de los reincidentes explicó que la prisión no solo no los rehabilitó, sino que los expuso a redes criminales más organizadas, lo que aumentó su involucramiento en actividades delictivas. Un joven adulto señaló: “En lugar de salir con un plan, sales con contactos para delitos más grandes.” Finalmente, el 42 % de los reincidentes expresó una percepción de injusticia respecto a su primera detención, argumentando que no fue proporcional al delito cometido, lo que incrementó su desconfianza hacia el sistema judicial.

Diversos estudios académicos y reportes de organismos internacionales, señalaron que la prisión preventiva en Ecuador fue utilizada de manera excesiva y desproporcionada, contraviniendo estándares internacionales. Aunque esta medida debió aplicarse como último recurso, representó cerca del 40 % de la población penitenciaria total en el país. Este abuso se relacionó con la ausencia de lineamientos específicos para evaluar la necesidad de su aplicación, lo que dio lugar a decisiones arbitrarias por parte de jueces desbordados por una sobrecarga de casos.

Se destacó la falta de efectividad en las medidas cautelares alternativas, como el arresto domiciliario o el uso de dispositivos electrónicos. En 2022, informes oficiales evidenciaron que menos del 10 % de los imputados con delitos menores tuvo acceso a estas medidas. Esta situación se derivó de una percepción arraigada de que la prisión preventiva era la única forma de garantizar la comparecencia de los procesados. Sin embargo, los datos mostraron que en la mayoría de los casos donde estas medidas fueron aplicadas, la tasa de reincidencia no aumentó, lo que evidenció su potencial como herramientas efectivas y menos restrictivas.

El acceso limitado a representación civil y derechos fundamentales fue uno de los problemas más críticos

en el sistema judicial ecuatoriano. Se expuso que el número de defensores públicos era insuficiente, con un promedio de un defensor por cada 350 casos. Esto afectó gravemente la calidad de la defensa y, como reflejaron los testimonios de los reclusos, dejó a muchos sin un seguimiento adecuado de sus casos. Las entrevistas documentaron que un 66 % de los encuestados consideró que su defensa no fue efectiva debido a la falta de tiempo y recursos por parte de sus representantes legales (figura 1).

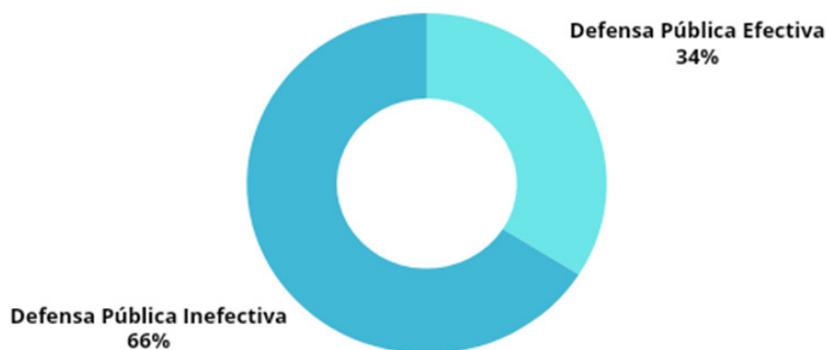


Figura 1. Distribución del Acceso a Representación Legal

## DISCUSIÓN

La crisis judicial y penitenciaria en Ecuador reflejó diversos aspectos estructurales y sociales que agravaron las condiciones del sistema. Por un lado, las prisiones evidenciaron ser herramientas de control social que manifestaban relaciones de poder desiguales. Lejos de solucionar los problemas de seguridad, perpetuaron dinámicas de exclusión al aplicar de manera desproporcionada medidas como la prisión preventiva, afectando mayormente a los sectores más vulnerables de la población.<sup>(2)</sup> Esta realidad resaltó el sesgo estructural del sistema, que favoreció a quienes contaban con recursos económicos y acceso a representación legal, mientras desprotegía a las clases menos privilegiadas.

El enfoque punitivo predominante agravó el hacinamiento y la violencia, perpetuando un ciclo de marginalización. En lugar de centrarse en la reparación del daño causado por los delitos, las políticas priorizaron el castigo, ignorando prácticas alternativas como la mediación o la reintegración social, que pudieron haber reducido la reincidencia y mejorado las condiciones dentro de las cárceles.<sup>(7)</sup> Esta visión limitada del sistema judicial subrayó una desconexión entre sus objetivos declarados y los resultados obtenidos, acentuando las tensiones sociales y económicas.

La descoordinación entre instituciones también fue un factor determinante. El sistema judicial operó de forma aislada, incapaz de adaptarse o interactuar eficientemente con otros sectores, como el social y el económico, lo que obstaculizó cualquier intento de reforma significativa. Este aislamiento generó retrasos procesales y profundizó las inequidades en el acceso a la justicia. Además, el uso excesivo del derecho penal para resolver conflictos menores saturó aún más el sistema, desviando recursos de casos de mayor gravedad.

La crisis fue interpretada como un reflejo de las ansiedades sociales y políticas de la época, donde el aumento de la delincuencia y la percepción de inseguridad llevaron a políticas más represivas, intensificando la crisis carcelaria. Al mismo tiempo, las prisiones actuaron como un microcosmos de desigualdades sociales, exacerbando los problemas estructurales preexistentes y perpetuando las brechas entre distintos grupos.<sup>(12)</sup>

La problemática del sistema judicial y penitenciario en Ecuador evidenció la urgencia de implementar una reforma integral que abordara sus fallas estructurales.<sup>(5)</sup> Esta reforma se sustentó en principios de justicia restaurativa, equidad y eficiencia, con el fin de garantizar no solo la reintegración social de las personas privadas de libertad, sino también el respeto a los derechos humanos y la reducción de la reincidencia.<sup>(1)</sup> En este marco, la tabla 3 presentó una visión para la mejora del sistema carcelario en Ecuador.

Tabla 3. Propuesta de reforma		
Área de Intervención	Medida Propuesta	Objetivo
Justicia Penal	Reducción del uso de prisión preventiva	Descongestionar el sistema judicial y penitenciario
Alternativas al Encarcelamiento	Trabajo comunitario, mediación y dispositivos electrónicos	Promover justicia restaurativa y reducir reincidencia
Infraestructura Penitenciaria	Construcción de centros de rehabilitación con programas educativos	Transformar prisiones en espacios de reinserción social
Capacitación Personal	Formación en derechos humanos y gestión de conflictos	Mejorar la gestión y reducir la violencia dentro de las cárceles

Reinserción Laboral	Alianzas público-privadas para generar empleo post-prisión	Reducir el estigma y promover la integración social
Monitoreo y Evaluación	Sistema de supervisión para medir avances	Asegurar la sostenibilidad y efectividad de las reformas

Se reconoció la necesidad de descongestionar el sistema penitenciario mediante la reducción de la prisión preventiva y la implementación de sanciones alternativas, como el trabajo comunitario, la mediación y el uso de dispositivos electrónicos para delitos menores. Estas medidas no solo buscaban disminuir el hacinamiento, sino también promover la reconciliación entre las partes afectadas. La reforma incluyó un rediseño del sistema judicial, priorizando procesos más ágiles y transparentes para garantizar que los juicios se resolvieran en tiempos razonables.

Se propuso la inversión en infraestructura penitenciaria, no solo para aumentar la capacidad de las prisiones, sino para transformar estos espacios en centros de rehabilitación efectivos. Esto implicó la creación de programas educativos y laborales dentro de las cárceles, destinados a brindar a los internos herramientas que les permitió reinsertarse en la sociedad. A través de alianzas con el sector privado y las comunidades locales, se planteó la generación de empleo para las personas en proceso de reintegración, combatiendo el estigma social asociado a haber estado en prisión.

La formación de operadores judiciales y penitenciarios fue otro pilar fundamental de la propuesta. Se capacitó al personal en derechos humanos, resolución de conflictos y gestión de crisis que contribuyó a reducir los episodios de violencia y corrupción dentro de las cárceles. Se resolvió la creación de un sistema de monitoreo y evaluación que permitiera supervisar la implementación de estas reformas y garantizar su eficacia a largo plazo.

## CONCLUSIONES

La investigación permitió evidenciar que el uso excesivo de la prisión preventiva en el sistema penitenciario ecuatoriano no solo sobrecarga la infraestructura y los recursos disponibles, sino que también genera un impacto significativo en los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Este fenómeno reflejó una falta de equidad en la administración de justicia, donde las demoras procesales, la insuficiencia de alternativas a la detención y la precariedad de las condiciones carcelarias configuran un panorama crítico que debe ser abordado de manera integral.

Se identificó que la prisión preventiva, lejos de cumplir con su propósito cautelar, ha derivado en una herramienta punitiva que agrava las desigualdades estructurales del sistema judicial. Las brechas de género, la vulnerabilidad de ciertos grupos sociales y la falta de acceso a servicios básicos y programas de rehabilitación subrayan la necesidad de un enfoque humanitario que priorice el respeto a la dignidad y promueva una verdadera reinserción social.

Los hallazgos de la investigación reafirman la importancia de implementar reformas urgentes en los ámbitos judicial y penitenciario. La adopción de medidas cautelares alternativas, el fortalecimiento de los procesos judiciales mediante la digitalización y la capacitación de operadores de justicia, así como la inversión en infraestructura carcelaria, son pasos esenciales para avanzar hacia un sistema más eficiente, equitativo y respetuoso de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Acosta H, Ernesto C, García Z, Jeanneth X, Herrera F, Alcides R, et al. Atención prioritaria y derechos de las personas privadas de libertad en el Ecuador. *J Posit Psychol Bienestar* [Internet]. 2021;5(4):643-64. Disponible en: <http://journalppw.com/index.php/jppw/article/view/392>
2. Castillo Batioja BH, Arévalo Vásquez CE, Olivo Cerda FP. Uso excesivo de la prisión preventiva: una crítica desde Ecuador. *ConcienciaDigital* [Internet]. 2022;5(4.1):168-91. Disponible en: <https://www.cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/ConcienciaDigital/article/view/2416>
3. Castro Rubio NC, Rengifo Dávila CE. El sistema penitenciario actual y la reincidencia criminal en las cárceles del Ecuador. *Visionario Digital* [Internet]. 2022;6(3):148-76. Disponible en: <https://cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/VisionarioDigital/article/view/2310>
4. Díaz-Sánchez JP. Factores que impulsan la participación educativa de adultos en prisiones ecuatorianas: una perspectiva de género. *Int J Educ Res Open* [Internet]. 2024;7(100386):100386. Disponible en: <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S2666374024000682>
5. Durán CAI. Importancia de la participación en el diseño de políticas públicas de rehabilitación social

en Ecuador. Rev Economía Política [Internet]. 2022;(36):26-44. Disponible en: [http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2477-90752022000200026&script=sci\\_arttext](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2477-90752022000200026&script=sci_arttext)

6. Fernández, H. INFLUENCIA DE LA JURISPRUDENCIA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CORTE IDH) EN LA SENTENCIA 8-20-CN/21 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR: A PROPÓSITO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA. Redalyc.org. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/6718/671876168001/>

7. González Malla, J. El sistema penitenciario ecuatoriano. Sin luz al final del túnel. Foro: Gob.ec. Disponible en: [http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S263124842024000200119](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S263124842024000200119)

8. Mindiola CR, Pinela RG, Flores NM, Sedamanos JS. Crisis carcelaria vs derechos humanos. Polo del Conocimiento [Internet]. 2023;8(5):339-51. Disponible en: <https://mail.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5567>

9. Ortiz-Criollo, W. F., & López-Sori, Y. El sistema penitenciario ecuatoriano como barrera y garante de la corrupción en sus centros carcelarios. Edu.ec. Disponible en: <https://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/5409>

10. Proaño Tamayo DS, Coka Flores DF, Chugá Quemac RE. Análisis sobre la prisión preventiva en Ecuador. Dilemas contemp: educ política valores [Internet]. 2021;9(SPE1). Disponible en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000800081&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000800081&script=sci_arttext)

11. Terán Suárez R.J.L. Medidas cautelares constitucionales en Ecuador. Crítica y Derecho, Revista Jurídica [Internet]. 2020;1(2):1-13. Disponible en: <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/criticayderecho/article/view/2807>

12. Ximena IQJ, Javier MAV, Janeila QBB, Milton MJM. Violencia y conflictos en los centros penitenciarios del Ecuador: enfoque jurídico y medidas de prevención. Semental kurdo [Internet]. 2024;12(1):4439-49. Disponible en: <https://kurdishstudies.net/menu-script/index.php/KS/article/view/2081>

#### **FINANCIACIÓN**

Ninguna.

#### **CONFLICTO DE INTERESES**

Ninguno.

#### **CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA**

*Conceptualización:* Geovanny Leopoldo Borja Martinez, Daniel Adriano Gavilanes Lascano, Henry Jonathan Caiza Moreta.

*Visualización:* Geovanny Leopoldo Borja Martinez, Daniel Adriano Gavilanes Lascano, Henry Jonathan Caiza Moreta.

*Redacción - borrador original:* Geovanny Leopoldo Borja Martinez, Daniel Adriano Gavilanes Lascano, Henry Jonathan Caiza Moreta.

*Redacción - revisión y edición:* Geovanny Leopoldo Borja Martinez, Daniel Adriano Gavilanes Lascano, Henry Jonathan Caiza Moreta.